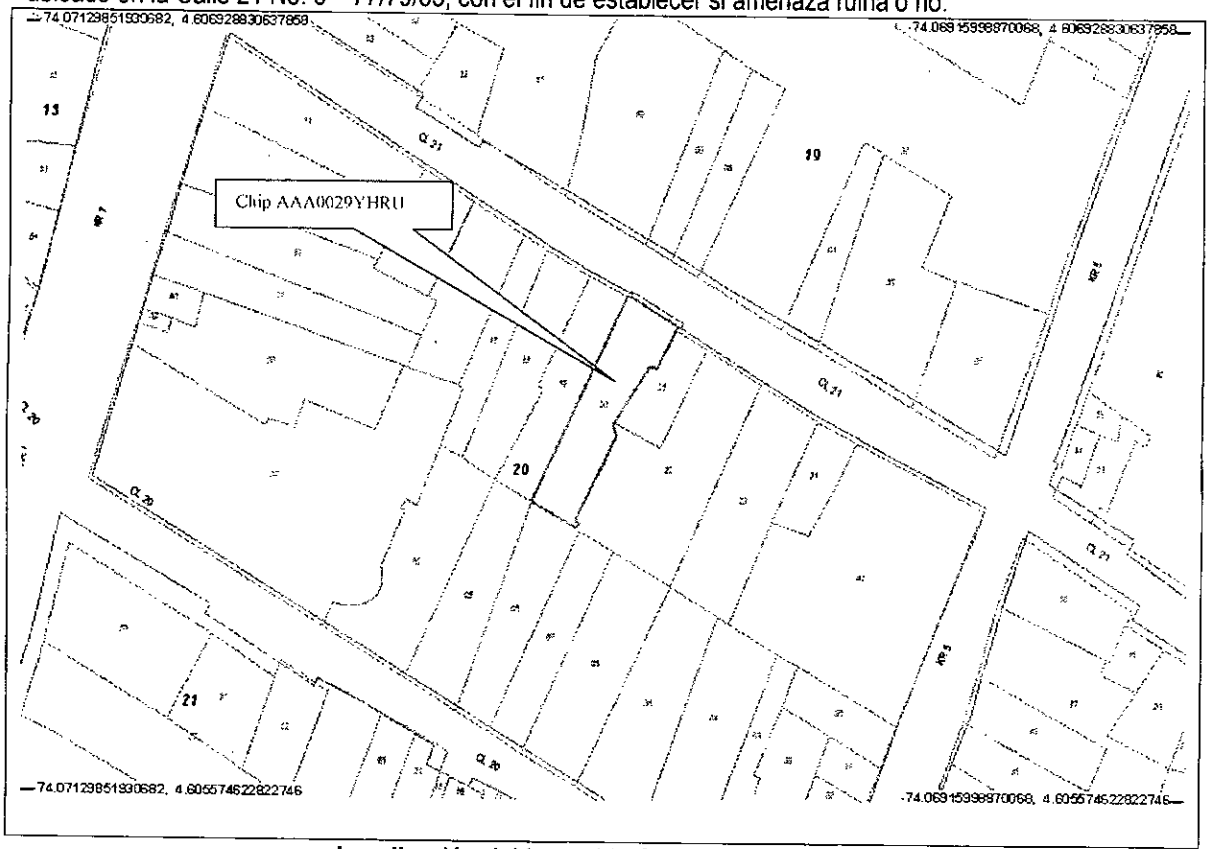
CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 946

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) Santa Fe
UPZ:	(93) Las Nieves
BARRIO:	Las Nieves
DIRECCION:	Calle 21 No. 5 – 77/79/85
CHIP:	AAA0029YHRU
FECHA DE VISITA:	Octubre 10 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 3 D Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	Una (1) Persona – Una (1) Familia
AREA:	300 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 21 No. 5 – 77/79/85, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

Bogotá sin indiferencia
Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos el antecedente Respuesta Oficial RO-24632 que hace referencia a este inmueble, en el cual se manifiesta que "personal de la Subdirección de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE- el día 09 de Agosto de 2007, realizó desplazamiento a la Localidad de Santa Fe con el objeto de efectuar la visita técnica al inmueble de la Calle 21 No. 5 – 77/79/85, sin embargo debido a que en la edificación no se encontró ninguna persona que atendiera la visita y permitiera el ingreso no fue posible adelantar la evaluación y por tanto no se puede emitir el concepto técnico solicitado", y el antecedente Concepto de Amenaza Ruina número CAR-101 del 14 de Octubre de 2004, en el cual se expresa que el predio NO AMENAZA RUINA, pero se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar un mantenimiento general a la estrucutura.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 330, en el proceso de querella No. 11263.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, el propietario del inmueble permitió la entrada, la visita fue realizada en conjunto con la señora inspectora 3 D Distrital de Policía, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita es una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de mampostería sin refuerzo; la cubierta es en teja de barro en la parte frontal y teja de fibro cemento en la zona posterior, apoyada sobre una estructura de madera. Los muros están pañetados y pintados. En el interior de la edificación hay dos patios, el primero en la zona central, tiene una cubierta en vidrio apoyada en una estructura metálica, el patio de la zona posterior es descubierto. Las dimensiones aproximadas del predio son diez metros de frente y treinta metros de fondo.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada están en buen estado, no hay evidencia de deterioro, como se puede ver en la fotografía 1. Los muros internos de la edificación están en un estado avanzado de deterioro, se puede ver el daño en acabados y en las unidades de mampostería que los conforman, como se ve en la fotografía 2, uno de los muros portantes de la parte posterior presenta colapso parcial, como se aprecia en la fotografía 3. En las fotografías 4 y 5 se puede ver el agrietamiento y deterioro avanzado que presentan la mayoría de los muros de la edificación. La estructura de madera que sostiene la cubierta está en malas condiciones, como se puede ver en la fotografía 6.

La cubierta de la parte posterior presenta colapsos parciales, como se observa en la fotografía 7. Los elementos de madera que sostienen la cubierta de toda la edificación están en mal estado, se aprecia el deterioro avanzado de vigas principales y deflexiones excesivas, como se ilustra en las fotografías 8 y 9. La cubierta del patio interior está en mal estado, se evidencia el desprendimiento de elementos metálicos y de vidrios que la conforman, como se ve en la fotografía 10.

En líneas generales se observa daño fuerte en los muros y cubierta de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

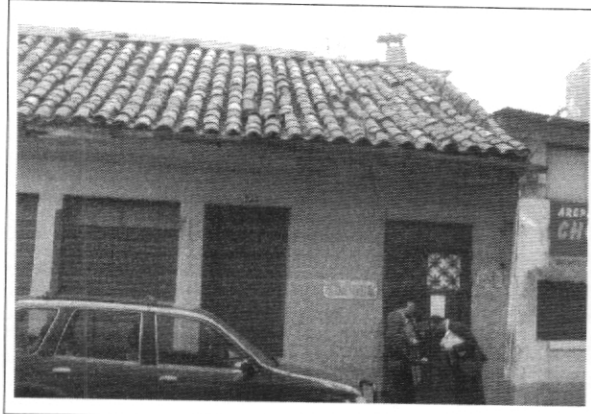


Foto 1. Fachada de la edificación

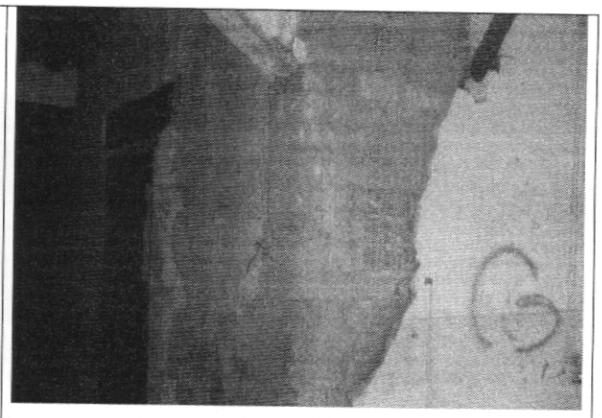


Foto 2. Muros internos, deterioro avanzado

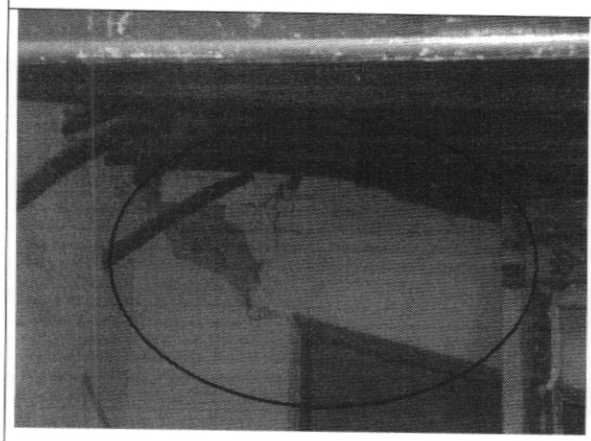


Foto 3. Colapso parcial de muro interior

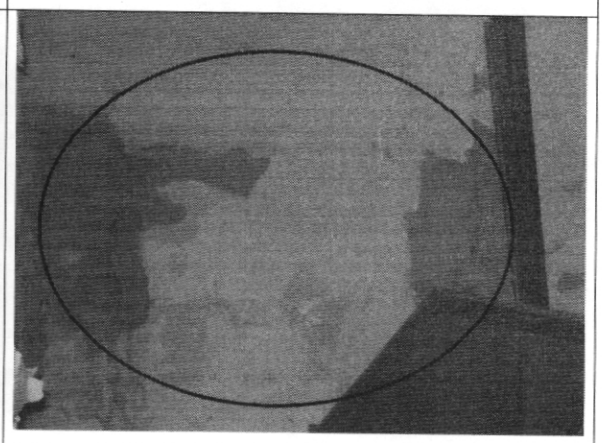


Foto 4. Agrietamiento y deterioro en muros internos

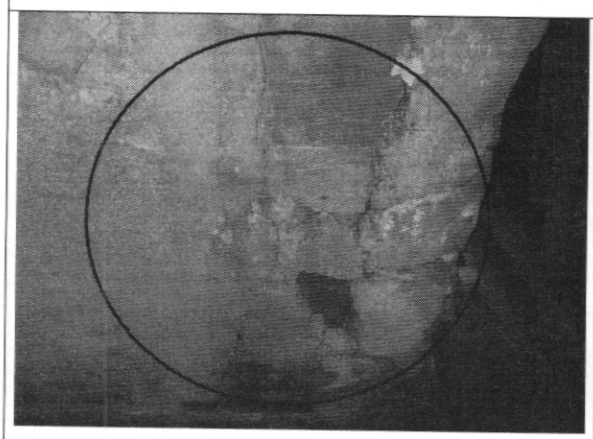


Foto 5. Grietas en la base de los muros

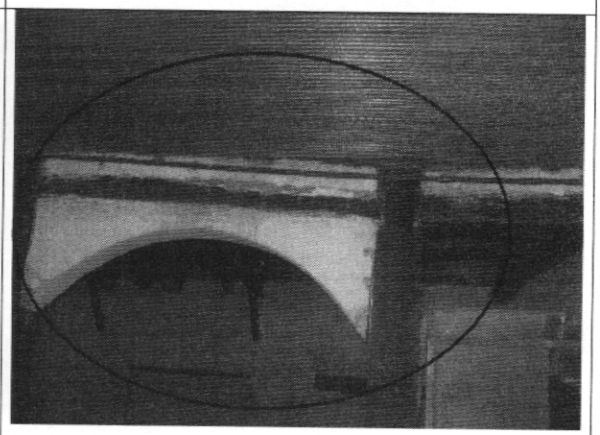


Foto 6. Daño en estructura de madera de soporte cubierta

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

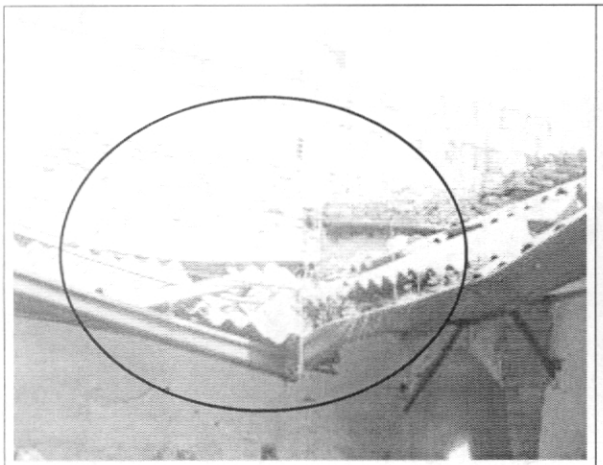


Foto 7. Colapso de cubierta en zona posterior

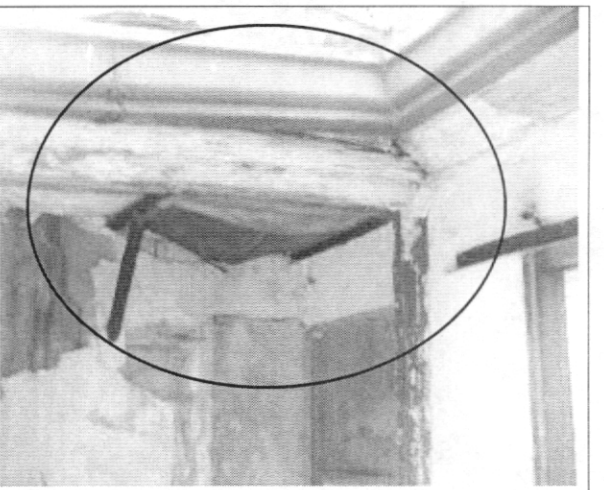


Foto 8. Daño en estructura de cubierta

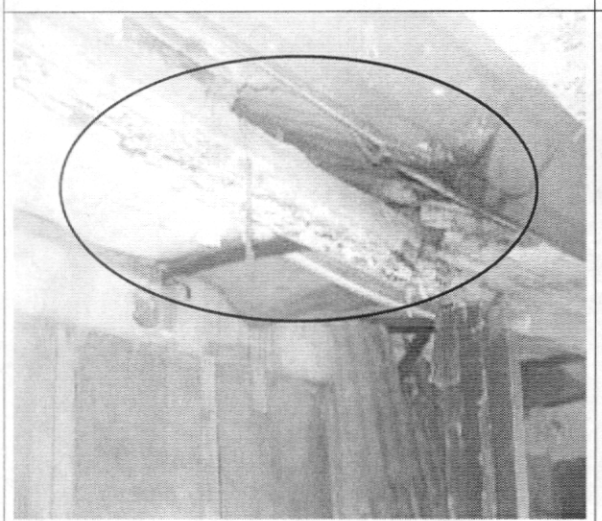


Foto 9. Elementos de apoyo de cubierta en estado avanzado de deterioro



Foto10. Cubierta de patio en mal estado

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 21 No. 5 – 77/79/85, **AMENAZA RUINA**, se observa daño fuerte en los muros y cubierta de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio demoler la edificación.

Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C, estipula: " Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por lo tanto no se puede recomendar su demolición sin el concepto del D.A.P.D en caso de que se trate de un inmueble de interés cultural.

Elaboró:

JORGE MAURICIO FLOREZ D
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras

Revisó:

Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras

Aprobó:

Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON
Grupo Conceptos Técnicos

Autorizó:

Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ
Subdirector de Investigación y Desarrollo

Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
Directora

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia